
*Alvaro Bandarra y Nelly Jazra **

*Transformación de las
estructuras agrarias
en Portugal*

**CONDICIONAMIENTO DE LAS FORMAS
DE VIABILIDAD TÉCNICAS POR ALIANZAS
SOCIALES Y POLÍTICAS**

La economía de escala, teniendo en cuenta las dimensiones del mercado y de la producción del sector agrícola en Portugal, no puede considerarse sin los límites inherentes a las condiciones de producción de un país de dimensiones reducidas. Los límites del mercado interno por un lado, y una capacidad restringida de competir con otros países en el plano externo, constituyen los obstáculos a la ampliación de la escala que condiciona las dimensiones de la producción. Efectivamente, el mercado interno susceptible de absorber parte de la producción agrícola no sobrepasa la capacidad de consumo de unos nueve millones de habitantes (1), que son los que constituyen la población portuguesa y de los que un 71,4 por 100 trabaja fuera del sector agrícola y forma la clientela de ese sector.

Los problemas derivados de las dimensiones de las

* Instituto Superior de Economía. Lisboa, Portugal.

(1) Población evaluada en 9.693.000, en 1976, según las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística. A esta población podríamos añadir hasta 1974 parte de la población que vivía en las antiguas colonias y que formaba una prolongación del mercado interior.

explotaciones agrícolas existentes se añaden a los del mercado interno y al bajo nivel de la producción. La estructura de esas explotaciones permite deducir que la mayoría de las mismas no son susceptibles de ser competitivas en el mercado y no puede sobrepasar cierto nivel de producción comercializable. En primer lugar, del total de las explotaciones, el 38,8 por 100 dispone de menos de una hectárea de tierra y del 2,6 por 100 de la superficie, y el 98,9 por 100 no sobrepasa las 50, cubriendo el 48,8 por 100 de la superficie; en segundo lugar, el 39,9 por 100 del total de esas mismas explotaciones destinan más de la mitad de su producción al autoconsumo. Las subvenciones concedidas por el Estado a ciertos cultivos, especialmente a los cereales, suponía una protección especial que permitía a las explotaciones cuyos costes de producción eran elevados, poder sobrevivir sin transformación estructural alguna.

Las explotaciones agrícolas susceptibles de encuadrarse en un tipo de agricultura enfocado en términos competitivos en el plano externo (más que en el plano interno, habida cuenta de la política del Estado con relación a algunas explotaciones) son, pues, en número limitado, tanto regionalmente como por el tipo de producción con que abastecen el mercado. En esa categoría podrían integrarse, pues, las explotaciones de zonas de regadío, especialmente en el sur del país, que han pasado a un sistema de cultivo intensivo, algunas explotaciones modernizadas y ya especializadas en ganadería o en producción forestal, o, incluso, en algunos cultivos horti-frutales o vinícolas integrados frecuentemente en unidades industriales. La mayoría de esas explotaciones dependen del mercado exterior y están sometidas a las consecuencias de la variación de la demanda y de los precios, así como a una competencia permanente en otros países mediterráneos que disponen de cultivos idénticos, pero cuya economía de escala les permite, de momento, crear condiciones más favorables y menos frágiles que los productos portugueses. Por otra parte, la modificación de la estructura de las explotaciones agrícolas en esos otros países, en el período posterior a la segunda guerra mundial, los ha adaptado progresivamente

a las condiciones de producción y de las dimensiones de las explotaciones según criterios de rentabilidad en conformidad con los términos de la economía de escala a nivel internacional que los integraba en unos conjuntos económicos más amplios, tales como el mercado común. Sin embargo, el sector agrícola en Portugal no ha seguido esa evolución al mismo ritmo. Al nivel del conjunto de la economía, se constata una disminución de la importancia del sector agrícola que se manifiesta, bien sea por la disminución de la F. B. C. F. destinada a la agricultura —que ha pasado de 9,6 por 100 del total de la F. B. C. F., cubriendo el conjunto de los sectores de actividad en 1960 a 5,7 por 100 en 1973—, bien sea por el decremento de la participación de la agricultura en la producción interna total (de un 23,1 por 100 en 1960 a un 11,4 por 100 en 1973), bien sea también por el bajo índice de crecimiento del P.A.B. (1,2 por 100, de 58 a 73, mientras que el índice de crecimiento medio anual era de un 8,8 por 100 en la industria y un 6,1 por 100 en el sector terciario). Esas variaciones siguen una tendencia comparable a la de otros países europeos. De 1968 a 1975 el índice anual medio de la producción agrícola se ha incrementado en un 1,8 por 100 para los países de la C.E.E. La participación de la agricultura en el P.N.B. tiende a disminuir, así como el número de activos en ese sector (tabla 1). Esa baja de la población activa agrícola ha ocasionado un aumento en el índice de crecimiento de la productividad del trabajo en ese sector, con una variación del 4,4 por 100 al 8,0 por 100. A pesar de esa similitud en la evolución, el desfase a nivel de la transformación estructural no ha sido cubierto.

Las características del sector agrario han evolucionado a raíz de las transformaciones ocurridas después del 25 de abril de 1974. Estas han abierto perspectivas en cuanto a las posibilidades de parcelación de las explotaciones latifundistas del sur del país y de la creación de nuevas formas de organización de la producción, así como de su comercialización. A raíz de la modificación de las relaciones de propiedad han surgido problemas, como la viabilidad económica de las explotaciones que dependen de su dimensión y de su sistema de cultivo, las prioridades de

Tabla 1

**Porcentaje de población activa agrícola
Participación de la agricultura en el P. N. B. y la F. B. C. F.**

	% activos agric.		% PAB en el PNB		% FBCF agric.		FBCF total	
	53/55	70	76	53/55	70	76	68	78
R. U.	4,8	2,7	2,7	2,7	2,7	2,4	2,8	—
Bélgica	9,3	4,1	3,4	8,1	4,2	2,8	2,9	2,0
Holanda	13,7	5,8	—	12,0	6,1	4,4	3,8	5,4
R. F. A.	18,9	9,9	7,0	8,5	3,3	2,5	—	—
Dinamarca	25,4	9,0	9,0	19,2	6,4	5,3	—	8,2
Francia	25,9	12,7	10,9	12,3	6,6	4,6	5,4	4,0
Italia	39,5	15,8	15,0	21,6	9,8	8,6	8,4	8,4
Irlanda	38,8	25,7	23,8	29,6	16,9	14,4	—	5,4
Portugal	47,0 (50)	28,6	—	23,1 (60)	15,8	10,6	8,3	7,9

Fuente: C. E. E. - Economics and Agriculture.
Situación de la agricultura en la comunidad. Informe 1977.

inversión y de crédito, la importancia a atribuir al sector alcanzado por la reforma agraria en relación al sector que sigue bajo el control de las explotaciones privadas. Esas cuestiones no pueden formularse y solucionarse en un plano puramente técnico, al contrario, los aspectos técnicos están ellos mismos integrados en el seno de una problemática más global, que refleja las relaciones de fuerzas sociales que descubren el contexto en el cual se insertan las alianzas sociales a nivel de la dominación política. Consiguientemente, la perspectiva en la que se enfocan esos problemas expresa las vías diversas utilizadas en vista a la concretización de la defensa de los intereses de las alianzas de las clases dominantes. Las modificaciones políticas ocurridas a raíz del 25 de abril han provocado algunos cambios a nivel de la concepción y de la aplicación de la reforma agraria, así como de la estructura de las explotaciones, resultando de la ocupación de las tierras. Los aspectos están, pues, subordinados a las opciones tomadas, respetando los intereses que se manifiestan en el seno de la articulación de las alianzas sociales dominantes de donde emanan las decisiones de la política económica global.

I. FORMACION EN EL SECTOR COLECTIVO DE SU IDENTIFICACION CON UNA ZONA GEOGRAFICA RESTRINGIDA

La casi inmutabilidad de las estructuras agrarias, rota después del 25 de abril, tenía que ver, fundamentalmente, con las explotaciones susceptibles de ser competitivas dentro de la lógica de una economía de mercado, tanto a nivel interno como internacional. La zona de la reforma agraria, zona situada al sur del Tajo y donde se extendían los latifundios, ha presenciado el comienzo del proceso de concretización de la reforma agraria cuando los trabajadores han ocupado las tierras instalando a continuación unas formas colectivas de organización: unidades colectivas de producción (U. C. P.) o cooperativas. A raíz de ese movimiento han aparecido 550 unidades (2) cubriendo unas 1.100.000 hectáreas de tierras, o sea, el 22,1 por 100 de la superficie del conjunto de explotaciones agrícolas del país; la importancia de esa superficie varía según los distritos (tabla 2).

Tabla 2
**Superficie ocupada por las unidades del sector colectivo
y superficie media por distrito**

<i>Distritos</i>	<i>Sup. UCP/ Coop (1) ha</i>	<i>Sup. total explo. del distrito (2) ha</i>	<i>1/2</i>	<i>Super. media UCP/ Coop ha</i>
Beja	284.258	753.984	37,7	3.553
Evora	392.000	572.002	68,5	2.376
Setúbal	92.000	293.911	31,3	1.179
Santarém	43.957	246.745	17,8	862
Portalegre	257.000	469.959	54,6	4.213
Lisboa (P)	5.630	48.760	11,5	804
C. Branco (P) ...	4.517	300.314	1,5	1.129
Faro (P)	975	133.000	7,3	325
Total	1.080.337	—	—	2.406

Fuente: Ministerio de Agricultura, 1976.

(2) Cifra actualizada - Diciembre 1978. 3.ª Conferencia de la Reforma Agraria, Evora. Al final de 1976, las unidades del sector colectivo alcanzaban 44.

Algunas explotaciones de la misma zona que no han tenido un movimiento social semejante han sido nacionalizadas, en algunos casos a raíz de las nacionalizaciones de las empresas pertenecientes a los grupos monopolistas existentes antes del 25 de abril y que eran propietarios de esas explotaciones. Algunas extensiones pertenecientes a grandes sociedades han sido recuperadas también por el Estado, debido a su importancia (tal es el caso de la «Compañía das Lezirias do Tejo e do Sado» (3), que tiene unas 14.000 hectáreas de terreno fértil y en gran parte irrigable, situado a las puertas de Lisboa). El conjunto de esas explotaciones nacionalizadas forma parte actualmente del sector público y su administración depende directamente del Estado.

A fin de abordar la cuestión de la viabilidad económica de las explotaciones aparecidas con la aplicación de la reforma agraria, sería necesario examinar algunos aspectos ligados a las características de esas unidades, a su evolución y al futuro que les deparan las distintas fuerzas políticas que han detentado o detentan actualmente el poder.

Con frecuencia, las propiedades ocupadas se han reagrupado en el seno de U. C. P. o de cooperativas, dando lugar a nuevas unidades de dimensiones a veces superiores a las explotaciones existentes antes del 25 de abril. Durante la primera etapa de la realización de la reforma agraria prevalecía la concepción preconizada por el partido comunista que consideraba a los U. C. P. como una forma superior de organización que correspondería a un proletariado agrícola «altamente concienciado» y cuya gestión sería autónoma, mientras que las cooperativas serían unas unidades de dimensiones netamente inferiores, coincidiendo con formas de organización en las que la participación de los pequeños agricultores es más importante, y que alcanzarían progresivamente el nivel y las condiciones de los U. C. P. (4). De esta manera se establecía una con-

(3) Nacionalizado por D.L. 628/75, del 13 de noviembre de 1975.

(4) Este aspecto ha sido desarrollado en nuestro libro *A estrutura agraria portuguesa transformada?* Iniciativas Editoriais, Lisboa, 1976, p. 111 y ss., en consecuencia nos limitaremos a mencionar los nuevos desarrollos surgidos a propósito de esa cuestión cuyas implicaciones necesitan un estudio en mayor profundidad.

xión estrecha entre la dimensión de la explotación colectiva, el origen social de los trabajadores y la forma de organización que tendría que adoptar la unidad de producción y que sería establecida en conformidad con la jerarquía de los modelos establecidos.

De hecho, la realidad no ha venido a corroborar esta concepción inicial y la designación de U. C. P., o de cooperativa, adoptada en el punto de arranque, correspondía a una diversidad de situaciones iniciales de las que pueden desgajarse ciertos factores ligados al origen social de los trabajadores y a su alianza con las fuerzas políticas existentes. Así, pues, hay que establecer una distinción entre trabajadores fijos y trabajadores eventuales —donde abunda la mano de obra femenina—, entre los «seareiros» (arrendatarios temporales), los pequeños agricultores o propietarios y los arrendatarios de maquinaria agrícola. La diferencia entre esas diversas categorías puede percibirse a nivel de los intereses que defendían: Los trabajadores eventuales querían asegurarse la garantía de un trabajo fijo; el arrendatario de la máquina se integraba a la unidad colectiva para mejorar la rentabilidad del uso de aquélla, lo que le evitaba el paro durante parte del año, paro al que también estaba sujeto el pequeño agricultor, cuya renta era extremadamente inestable.

Las combinaciones de esos diferentes intereses, que aparecían a nivel de las situaciones concretas, han de tomarse en consideración para explicar las formas de unidades surgidas inicialmente. A esos intereses se añadían otros más globales defendidos por las fuerzas políticas confrontadas. El número de U. C. P. y de cooperativas varía según los distritos, reflejando la preponderancia de la influencia de ciertas fuerzas sociales y políticas a nivel regional (a título de ejemplo, en el distrito de Evora el 88 por 100 de las unidades son designadas por cooperativa, mientras que en el distrito de Beja el 75 por 100 son denominadas U. C. P.).

El criterio de la dimensión parece haber tenido su importancia, aunque más bien secundaria. Sin embargo, hay que hacer una observación en la medida en que las unida-

des más amplias son también las que se denominan U. C. P. (U. C. P. Salvador Pomar: 20.000 hectáreas, U. C. P. 12 de Maio: 17.000 hectáreas y varias otras sobrepasando las 10.000 hectáreas, que resultan del reagrupamiento de varias explotaciones —«herdades»—).

Sin embargo, se ha tendido a relegar a segundo lugar esa distinción entre las dos formas de unidades del sector colectivo, sobre todo a medida que surgían problemas más graves que afectaban tanto a los U. C. P. como a las cooperativas (5).

Una de las razones de la superación de ese problema estriba en el hecho de que otras fuerzas políticas (particularmente ligadas al partido socialista y más tarde a otras fuerzas que apoyaban los intereses de las categorías sociales afectadas por la reforma agraria) se aprovechaban de esa diferencia de terminología para introducir su propia concepción de las unidades colectivas, basada en una acentuación de la autonomía de las unidades y jugando con las contradicciones resultantes del diferente origen social de los trabajadores en vista a ampliar su implantación en la zona. La concretización de esa tentativa ha dado como resultado hacia finales de 1976 la formación de nuevas unidades creadas a partir de la fragmentación de ciertas unidades existentes (proceso denominado «desanexação»). Este proceso, respaldado por las fuerzas dominantes a nivel de poder político (autoridades a nivel local y central), tendía a hacer retroceder la influencia de la fuerza política dominante en la zona.

La dimensión de la unidad y los defectos de organización, así como las dificultades de funcionamiento (sobre todo después de la congelación de crédito para las unidades endeudadas), servía de base a las divergencias entre grupos de trabajadores. Las fuerzas que se oponían a la aplicación de la reforma agraria (fundamentalmente anti-

(5) Un diputado del P. C. P. en la Asamblea afirmaba ya en 1976 que la designación de U. C. P. o de cooperativa «podía usarse de manera indiferenciada», y que la naturaleza de esas unidades era efectivamente la misma, la de estar constituidas de asalariados rurales y de pequeños agricultores (Diário de Assembléa da República n.º 33, del 23 de octubre de 1976).

guos propietarios y explotadores capitalistas) apoyaban favorablemente esos movimientos, utilizándolos como medio de debilitar la propia cohesión de los trabajadores rurales. Los objetivos políticos se superponían a los objetivos económicos en la medida en que frecuentemente las propiedades «desanexionadas» las constituían las tierras más ricas de las unidades. Consecuentemente, esas nuevas unidades cooperativas podían ser potencialmente más competitivas que las unidades de las que se habían separado. Las autoridades les concedían ciertas ventajas, tales como concesión preferente de créditos, y pretendían demostrar de esa manera la superioridad y la funcionalidad de esta forma de organización con respecto a los U. C. P.

Esta tentativa de introducir una forma de organización cooperativa diferente de la forma surgida inicialmente no alcanzó su objetivo; implicaba el apoyo del poder político existente en esa fecha sobre una alianza ampliada que implicaría la participación de los trabajadores rurales y de los pequeños y medianos agricultores (6). Esta concepción, superada a partir de primeros de 1977, del hecho de la modificación a nivel del poder político de la articulación de las fuerzas sociales dominantes, comportaba una transferencia del poder económico a los trabajadores agrícolas y en algunos casos a los pequeños y medianos agricultores y admitía su control sobre las unidades de producción. Una de las condiciones para la concretización de esta concepción suponía que el proletariado rural constituya una base de apoyo al poder político y que adhiriera a una concepción determinada unas unidades de producción y de sus relaciones con el Estado. Esta reformulación de la política de reforma agraria estaba dirigida a la conservación de la supremacía del sector colectivo a nivel de la zona de aplicación de la reforma agraria a la que se impone una delimitación geográfica que no puede superar, evitando el riesgo de su desbordamiento en el norte del país, donde el factor

(6) Este período comprende el mandato ministerial de Lopes Cardoso. El paso del VI Gobierno Provisional al Primer Gobierno Constitucional marca un viraje en la política agraria y desembocaría en la votación de la nueva ley de reforma agraria (Ley 77/77 del 29 de septiembre de 1977).

demográfico tiene un peso determinado, reflejando la influencia de las fuerzas políticas que se expresa a través del sistema electoral. Esa delimitación implica el mantenimiento de los intereses del sector privado a nivel nacional, eliminando las posibilidades de desarrollo del sector colectivo en el resto del país. Esa opción es reveladora de una institucionalización de la elección condicionada por la articulación de las alianzas del poder político a nivel nacional.

II. AFIRMACION DE NUEVAS FORMAS DE DOMINACION Y SUPREMACIA DEL SECTOR PRIVADO SOBRE EL SECTOR COLECTIVO

La nueva correlación de fuerzas a nivel político quedará reflejada en una nueva formulación de la concepción de las unidades colectivas y del espacio geográfico y económico que ocuparán en relación al sector privado, así como por la definición del papel de cada uno de los sectores y de sus relaciones con el Estado. Mientras que para las fuerzas políticas anteriores la reorganización del sector colectivo no implicaba poner en tela de juicio su dominación en la zona de la reforma agraria, pero más bien a nivel nacional, la articulación de las nuevas alianzas sociales (que implica la reaparición en forma reconvertida o no de las alianzas existentes antes del 25 de abril) una vez consolidada, pretenderá poner fin al predominio del sector colectivo en la zona de la reforma agraria.

Uno de los medios más directos utilizados, en vista a la concretización de ese objetivo, será la transferencia de tierra del sector colectivo al sector privado y la consiguiente reconstitución de ciertas explotaciones de ese sector.

1. Reducción de la dimensión espacial del sector colectivo

La reducción de la dimensión de las explotaciones colectivas se ha efectuado a través del proceso de restitución de una parcela de la explotación al antiguo propietario (llamada «reservas»).

La ley de reforma agraria de 1975 (D.L. 406A/75 y 407/A, del 29-7-75) preveía la existencia de esta reserva del propietario, pudiendo la extensión abarcar hasta 50.000 puntos (7), pero reducía la posibilidad de su concesión al excluir a los propietarios absentistas que disponían de otros medios de subsistencia y adoptaba ciertas medidas de penalización a los propietarios que dejaban sus tierras abandonadas (obligación de arrendar a un organismo estatal). La ampliación de la superficie de la reserva atribuida al propietario de 50.000 a 70.000 puntos (Ley 77/77), le quitaba una parte más importante de tierras al sector colectivo. Por otra parte, el ejercicio del derecho de reserva se ha ampliado al conjunto de los propietarios absentistas o no (mínimo de 35.000 P). Es más, esta ley atribuye sobrevaloraciones suplementarias a los cotitulares del derecho de propiedad, pudiendo ir hasta el 80 por 100 de la puntuación prevista. La nueva ley también les deja a los propietarios la posibilidad de dejar sus tierras abandonadas durante tres años. Prevé también, igual que la precedente, la restitución de parte de los medios de producción a los antiguos propietarios. Esas diferentes medidas están encaminadas a una ampliación del sector privado y la creación de explotaciones que se beneficiarían de la protección del Estado y de créditos y que ejercerían cierta competencia con relación a las explotaciones del sector colectivo, llegando a la afirmación de la superioridad y de la dominación de ese sector (tabla 3).

La restitución de las reservas se llevará a cabo únicamente cuando la correlación de fuerzas a nivel político dé su apoyo a ese proyecto y esté dispuesto a realizarlo en detrimento de los intereses de los trabajadores, controlando las unidades. Esa situación producirá inevitablemente una confrontación, lo que llevará a las fuerzas en el poder a recurrir al apoyo de las fuerzas represivas. El no-reconocimiento de cierta legitimidad jurídica y la nega-

(7) La «puntuación» toma en cuenta la calidad de las tierras y el tipo de cultivos existentes, y se basa, sobre todo, en la contribución territorial que debía pagar el propietario. La ley de 1975 estipulaba un máximo de 700 hectáreas, cualquiera que fuera la puntuación, la ley 77/77 ha mantenido ese máximo y ha añadido un mínimo de 30 hectáreas para las expropiaciones.

Tabla 3
Estimación de las explotaciones del sector privado no
expropiadas en los distritos de la RA (1)

<i>Distrito</i>	<i>N.º explot.</i>	<i>Superficie</i>	<i>% Sup. total explot.</i>
Beja	1.767	251.222	33,3
Evora	619	104.942	25,8
Portalegre	860	136.376	29,0
Setúbal	536	79.000	26,8
Santarém	595	74.636	21,1
Total	4.377	646.176	27,6

(1) La estimación cubriría las explotaciones entre 50 y 500 ha; no estando las cifras aún disponibles, el cálculo no es más que una aproximación a grosso modo. Sólo se han tenido en cuenta los distritos enteramente incluidos en la zona.

Fuente: III Conferencia RA, Evora, diciembre 1978.

ción de las unidades colectivas a restituir las tierras comprende los dos aspectos económicos y políticos del problema: inviabilidad de las unidades y sub-empleo o paro de parte de los trabajadores, pérdida del control del sector y marginación de la reforma agraria en la orientación económica global.

En la práctica, las repercusiones de la ley y una interpretación que permitía un ensanchamiento del alcance de las medidas que contenía han desbordado los propios términos legislativos, abriendo paso a una generalización del conflicto cuyos fundamentos reposaban sobre la defensa de proyectos políticos, diferentes y contradictorios. El primero ya había sido descartado en el plano nacional, pero los términos de aplicación se mantenían a nivel de la zona de la reforma agraria, el otro se definía en términos negativos respecto a las realizaciones del sector colectivo y a su existencia y pretendía marginar ese sector tanto con respecto al espacio ocupado (8) como con respecto a las

(8) La reducción de la dimensión del sector colectivo, que ocupa actualmente 1.100.000 hectáreas, aproximadamente, aún no ha sido fijada definitivamente por el Gobierno. Según las últimas estimaciones oficiales, sería de unas 350.000 hectáreas, o sea, 31,8 por 100 de su superficie. Sin embargo, las autoridades declaran que la reducción será compensada por la expropiación de 250 a 300.000 hectáreas de tierras que tienen que ser expropiadas según la ley 77/77, pero no lo serán hasta que no haya posibilidad de indemnizar a los propietarios (Declaración del Secretario de Estado de la Reestructuración Agraria al periódico «Expreso» del 7-12-78).

condiciones de producción, reduciendo sus posibilidades de competir en el mercado.

La concretización de ese proyecto se hará mediante la aplicación de diferentes medidas, y su objetivo es la no-viabilidad parcial de las unidades del sector colectivo.

La atribución de las reservas a los antiguos propietarios y arrendatarios lleva a la ruptura de las unidades colectivas y a la parcelación de las grandes explotaciones. Este procedimiento destruye, por lo menos en parte, las explotaciones latifundistas (modificando la dimensión de las unidades, pero no necesariamente su sistema de producción) y acalla las acusaciones hechas por ciertos sectores del poder criticando al sector colectivo, por haber mantenido la forma latifundista de explotación aún habiendo cambiado la relación de propiedad.

Además, el límite fijado a la reserva del propietario (pudiendo ir desde 50 hectáreas para las tierras más ricas hasta 700 hectáreas) supone una nueva modificación de las dimensiones de las unidades del sector privado, conservando su rentabilidad dentro de una economía de escala adaptada a la agricultura de la zona en cuestión. Aunque aún no se ha fijado ningún límite de superficie para las unidades del sector colectivo, la ruptura de las mismas tendrá a acercar su dimensión a la de las explotaciones del sector privado. Sin embargo y hasta el momento esas unidades varían considerablemente en superficie, como resultado de las condiciones en las que se ha efectuado la reagrupación de las propiedades después de las ocupaciones.

2. Reducción de las potencialidades del sector colectivo

La redistribución de las tierras entre los dos sectores está prevista de manera que tienda a favorecer el sector

Según las estimaciones de los responsables de las unidades del sector colectivo, la situación es más dramática, ya que si se satisfacen las 3.000 demandas de reserva, se restituirán 900.000 hectáreas.

privado al atribuirle las tierras con mejores potencialidades y que producen mayores rentas.

La posibilidad dada al antiguo propietario de escoger las parcelas que le serán restituidas, en particular el derecho que se le da sobre las parcelas donde hubiera efectuado mejoras o inversiones, sobre las instalaciones y sobre parte de los medios de producción y del ganado, significa que las tierras de regadío y las tierras de secano más fértiles se destinarán al sector privado (9). En consecuencia, el lote adjudicado al sector colectivo comprenderá las tierras de cereales de calidad secundaria y las tierras marginales. Las declaraciones del jefe de Gobierno son claras: «La zona más rica y con mayor potencialidad es precisamente la que queda excluida de la zona de intervención» (10), insistiendo en el hecho de que con respecto a la agricultura en su conjunto, no se concederá prioridad a la zona de reforma agraria.

De esta manera, los sistemas de cultivos intensivos (cultivos de regadío, de los que parte se destina a la exportación, tal como el tomate concentrado) y las posibilidades futuras de intensificación y de modificación de los sistemas de cultivo (fundamentalmente forrajes y remolacha azucarera) tienden a escapar al control del sector colectivo. En esas condiciones, las posibilidades de competencia y de acumulación en los dos sectores son incomparablemente desiguales.

La disminución de la superficie del sector colectivo y su amputación de las tierras ricas como consecuencia de la restitución de las reservas, así como la manera de proceder a la parcelación de las unidades del sector colectivo, pone en tela de juicio la viabilidad de algunas explotacio-

(9) De las 88.000 hectáreas que ya se han restituido a los antiguos propietarios desde el Primer Gobierno Constitucional (de diciembre 76 a diciembre 78), 4.000 hectáreas de tierras son de regadío y 58.000 hectáreas son tierras fértiles (3.^a Conferencia de la Reforma Agraria, Évora, diciembre 1978). Las inversiones hechas por los trabajadores en las tierras ocupadas, así como parte del material y del ganado adquirido, en ocasiones también forman parte de las reservas restituidas.

(10) Entrevista del jefe de Gobierno del III Gobierno Constitucional, Nobre da Costa al periódico «Expresso», del 30-9-78. Ese punto de vista no ha sido desmentido por el actual IV Gobierno Constitucional.

nes de ese sector. Además, el hecho de que algunas unidades ya han desaparecido (seis son mencionadas por los responsables de las unidades del sector colectivo), otras obligadas a paralizar algunas de sus actividades al haberles quitado tierras necesariamente complementarias a su sistema de producción (es el caso de algunos pastos, lo que ha obligado a la alienación del ganado) (11). Esos procedimientos llevan las unidades a una reconversión de sus actividades o a su reducción, lo que influye a corto plazo en el nivel de la producción y del empleo (12).

III. LAS FORMAS DE ACUMULACION DEL SECTOR COLECTIVO Y EL REPARTO DEL EXCEDENTE

Los distintos aspectos que limitan el desarrollo del sector colectivo no pueden aprehenderse correctamente sin plantearse el problema relativo a los objetivos de ese sector y a su integración en la economía en su conjunto. El control real de los trabajadores y de sus organizaciones, así como de los sindicatos agrícolas en el funcionamiento de las explotaciones del sector colectivo ha hecho que se produzca un retraso en el aumento de las remuneraciones (inmediatamente posteriores al 25 de abril), mejora de las condiciones de trabajo (en particular de transporte de los trabajadores, retribución de las horas extraordinarias... mencionado por los contratos colectivos de trabajo homogeneizados progresivamente para la casi totalidad de la zona de reforma agraria) y ciertas ventajas sociales (crea-

(11) La ley 77/77, en su artículo 36, considera la posibilidad de conceder unas compensaciones a las explotaciones del sector colectivo por el hecho de la restitución de parte de sus tierras a los antiguos propietarios, sea facilitándoles el acceso al crédito, sea indemnizándoles por las inversiones hechas. Sin embargo, tales medidas se han aplicado tan sólo durante el II Gobierno Constitucional, y algunos acuerdos adoptados han sido ignorados por los Gobiernos posteriores. Esta ley prevé también que en el caso de que la restitución de reservas provoque la inviabilidad de la explotación colectiva, tan sólo conservarán sus puestos de trabajo los trabajadores contratados antes del 1-1-75.

(12) Los responsables de las unidades del sector colectivo estiman que el número de parados debido a la restitución de las reservas es de 12.900, sobre un total de 71.900 trabajadores en el sector en 1975, o sea, un 17,9 por 100.

ción de cooperativas de consumo o de otras instituciones relacionadas con la educación o sanidad). La remuneración de los trabajadores, efectuadas al día siguiente de las ocupaciones por medio del crédito del Estado (en particular el «Crédito Agrícola de Emergencia», destinado a asegurar el funcionamiento de las explotaciones y la compra de los elementos necesarios al proceso de producción) se han estabilizado de alguna manera desde finales de 1975 (13).

Las congelaciones de créditos (varias decenas a principios de 1977 y un centenar hacia el fin de 1978, según las organizaciones de las unidades del sector colectivo), así como una orientación expresada por las organizaciones del sector, han dado lugar a que se le conceda prioridad a la inversión con respecto al aumento de la remuneración de la fuerza de trabajo. Esta actitud, asumida voluntariamente por los trabajadores, se ha manifestado en algunas unidades por la inversión directa del propio salario, a fin de asegurar la realización del proceso de producción, o indirectamente, cuando los trabajadores han estado de acuerdo en no percibir salario durante largos períodos. Este proceso se asumía en la perspectiva de permitir una más amplia redistribución del excedente a medio y largo plazo, al mismo tiempo que constituía una prueba, cara al poder político, de la capacidad de acumulación y de la rentabilidad de las unidades del sector colectivo, evitando que la validez de esta forma de organización fuera puesta en tela de juicio.

La acumulación a base de una reducción o retraso de la remuneración del trabajo no podía más que ser limitada, ha creado, sin embargo, un desfase entre el nivel de los salarios de las explotaciones privadas y el del sector colec-

(13) Los salarios han sido fijados por la «Portaria de Regulamentação do trabalho rural» de Évora, Beja, Portalegre y parte del distrito de Faro en septiembre de 1975 en 180 escudos para los hombres (no cualificados) y 130 escudos para las mujeres. En el resto del país los salarios se han incrementado ligeramente después de 1975:

(En %)	1974	1975	1976	1977		
				I	II	
Hombres	32.6	24.2	14.5	12.8	13.9	
Mujeres	40.5	34.6	13.6	17.3	18.5	(INE. Bol. Mensual)

Hay un nuevo contrato actualmente en negociación.

tivo (14). El empleo de trabajadores eventuales en proporciones importantes (sobre todo mujeres) ha tendido a disminuir cuando empezó el proceso de restitución de las reservas y que los créditos se redujeron, pero les permitía a las unidades formar un excedente al no tener a su cargo la remuneración de los trabajadores durante todo el año. A pesar de la acusación hecha por el poder central de la existencia de un exceso de mano de obra en condiciones de sub-empleo (15) en las unidades, gran parte de los trabajos siguen realizándose por los eventuales (tabla 4) que, aunque ha disminuido su importancia, siguen representando aproximadamente un tercio de los trabajadores del sector colectivo.

Tabla 4
Evolución del número de trabajadores del sector colectivo

<i>Fijos</i>	75/76	76/77	77/78
Hombres	30.500	31.600	29.900
Porcentaje (total hom.) ..	48,2	77,9	83,3
Mujeres	13.600	13.600	13.100
Porcentaje (total muj.) ...	11,8	11,8	16,1
Total	44.100	45.200	43.000
Porcentaje	37,0	58,0	62,8
Eventuales, hom.	15.800	7.000	5.000
Porcentaje	51,8	22,1	16,7
Mujeres	12.000	12.000	11.000
Porcentaje	88,2	88,2	83,9
Total	27.800	19.000	16.000
Porcentaje	63,0	42,0	37,2
Total	71.900	64.200	59.000
Porcentaje	100	-7.700	-5.200
Porcentaje total asalariados zona RA	37,2	33,2	30,6

Fuente: III Conferencia RA, Evora, diciembre 1978.

(14) Un propietario a quien se le ha atribuido una reserva declara pagar un salario de 200 a 300 escudos/día, y en algunos casos, 400, mientras que los salarios de la U. C. P., o cooperativas, se mantienen en 180 escudos/día. Otros agricultores privados se aprovechan de esta situación para mantener los salarios al mismo nivel. Este hecho no ha provocado movimientos reivindicativos más que en los distritos de Santarém y Lisboa (en septiembre/octubre 1978 en época de vendimia).

(15) Nota oficiosa del Ministerio de Agricultura del 3-11-78.

La neutralización del control de los trabajadores, que pasa por una relegación del sector colectivo al reducir su poder económico, se concretiza en las congelaciones de crédito y en el traspaso de las fuentes de acumulación de las unidades del sector colectivo al Estado, implicando una redistribución que favorece a los antiguos propietarios.

El crédito agrícola especial (C. A. E), que ha permitido el funcionamiento de las unidades durante su primer año de vida, se ha transformado rápidamente en un instrumento de selección y de discriminación por parte del poder político. Las unidades que no habían reembolsado los créditos con sus ventas anuales (o bien a causa de su debilidad económica y de la descapitalización efectuada por los antiguos propietarios, o bien porque el crédito se había empleado en compras amortizables a largo plazo, sin mencionar el crédito utilizado para pagar los salarios) no tenían la posibilidad de recurrir a ese crédito. Rápidamente, las unidades han basado su funcionamiento y sus inversiones en un sistema de auto-financiamiento, que cubriría actualmente el 76 por 100 del total de las inversiones efectuadas (16). Es evidente que esa solución no es posible más que para las unidades que posean algunos recursos (17).

Las fuentes importantes de acumulación de las que disponen las unidades del sector colectivo provienen esencialmente de la venta del corcho y de la ganadería extensiva. Los cultivos de cereales suelen considerarse deficitarios, excepto en los años de buena cosecha (18), e incluso los cultivos en regadío, teniendo en cuenta las condiciones

(16) III Conferencia de la Reforma Agraria, *op. cit.*

(17) Según fuentes oficiales, de los 8.5 millones de cuentas del «Crédito Agrícola de Emergencia», 6,5 millones se han canalizado hacia la zona de reforma agraria, de las que un 95,3 por 100 se destinó al sector colectivo (Declaraciones del ministro. Diario de Noticias del 26-10-78); de esa cantidad quedan 3.100.000 cuentas por reembolsar. Además, 920.000 cuentas fueron concebidas a título de crédito a largo plazo (Fundo de Melhoramentos Agrícolas). Si esas cifras han servido a la financiación de las unidades, la proporción de auto-financiación sería netamente inferior (véase III Conferencia de la Reforma Agraria, Evora, *op. cit.*).

(18) Ese argumento es utilizado actualmente por las unidades del sector colectivo cuando exigen un aumento del precio de los cereales, sobre todo del trigo. Hay que observar que antes del 25 de abril el cultivo del trigo estaba subvencionado por el Estado, sobre todo en los años de mala cosecha.

de producción, no representan más que un excedente relativamente secundario. Además, el producto del corcho y de la ganadería constituían anteriormente las fuentes de ingreso y de la renta de los latifundistas. Ese excedente, en vez de invertirse en las explotaciones agrícolas, se transfería hacia otros sectores de actividad, o servía para el consumo suntuario.

Un sistema embrionario empezó a aparecer en el sector colectivo, asegurándole sus fuentes de acumulación una reproducción ampliada y cierta autonomía frente al Estado. Una proyección a medio y a largo plazo permitiría una diversificación y una intensificación de los sistemas de cultivo y, consiguientemente, una ampliación de las fuentes de su propia acumulación, permitiéndole así un nivel de dominación indiscutible frente al sector privado que subsistiría (tabla 3).

Esta línea de orientación constituía una amenaza y un desafío a la política de las fuerzas dominantes a nivel del poder político y para acabar con la puesta en marcha y organización de ese sistema, aquellas van a acaparar sus propias fuentes de acumulación y atribuirles por lo menos en parte al sector privado.

El establecimiento del control de Estado sobre la comercialización del corcho (D.L. del 21-6-77) y más recientemente sobre la del ganado mermaba una parte sustancial de los ingresos de las unidades. En efecto, en el caso del corcho, el resultado de la venta se destinaría a reembolsar las deudas contraídas por las unidades colectivas a través del C. A. E., y cierto porcentaje iría a los fondos controlados por el Estado. Las autoridades gubernativas afirman además que los alcornoques son propiedad del Estado, que es el único usufructuario, correspondiendo a las unidades únicamente la remuneración del trabajo de extracción del corcho. En una primera etapa, el producto se canalizaría a la indemnización de los antiguos propietarios expropiados (indemnizaciones previstas por ley 80/77, de 26 de octubre de 1977, en forma de acciones emitidas por el Estado). Esa forma de redistribución del excedente significa darla la prioridad a una transferencia de capitales fuera de la zona

de reforma agraria, relegando la inversión en el sector colectivo.

Una forma de acaparamiento del excedente por el Estado se establecerá por medio de la instauración de una renta que las unidades habrán de pagar (Portaria 409/78, de 26 de julio) por el uso de las tierras concedidas a las unidades colectivas (renta igual al importe sujeto a imposición o al valor catastral). Las modalidades de aplicación de ese excedente aún no son conocidas, pero sería preferible, sin poner su existencia en tela de juicio, impedir su canalización a los antiguos propietarios o la fuga hacia otros sectores de actividad y preferentemente emplearlo para nivelar las condiciones de producción entre las diferentes explotaciones y entre las diferentes regiones.

Esas formas de deducción, al limitar las posibilidades de inversión de un sector recientemente creado, podrían engendrar una división del trabajo entre los dos sectores (el sector colectivo, con un predominio de cultivos de cereales a rentabilidad limitada, y el sector privado, con sus cultivos de regadío y los nuevos cultivos susceptibles de ser introducidos) y unos costes de producción diferenciados, favoreciendo la transferencia del sobreproducto hacia el sector dominante. Esta situación debilitaría el poder económico de los trabajadores y dificultaría la viabilidad de las explotaciones del sector colectivo*.

* Traducido por Margarita Ruiz Schradez.

RÉSUMÉ

Dans ce travail on analyse la question de relations de patronage avec référence spéciale aux pays méditerranéens. En premier lieu, on discute quelques approches théoriques que, pour analyser ce problème, ont développé les auteurs qui ont traité des relations patron-client dans la zone méditerranéenne, en particulier ceux qui sont attachés à la tradition anthropologique fonctionnaliste.

Après, on traite des lacunes que présente l'approche marxiste à la solution de ce problème.

En fin, on analyse comment le mode de production paysanne peut être compatible avec le capitalisme monopoliste national et international, pour passer ensuite à décrire les relations paternalistes de production et celles de patronage.

SUMMARY

In this work the question of patronage relationships is analysed with special reference to the Mediterranean countries. In the first place it is discussed several theoretical approaches to the analysis of this problem developed by the specialists on patron-client relationships in the Mediterranean area, in particular those linked to the functionalistic anthropological tradition.

Then it deals with the gaps shown by the Marxist approach to this problem.

Finally, it is analysed how the peasant production model can be compatible with the national and international monopolistic capitalism, moving lately to describe the paternalistic relationships of production and those of patronage.

